

REGLAMENTO TRANSITORIO DE ELECCIONES DEL DIRECTORIO DEL PMI CAPÍTULO GUAYAS PARA EL PERIODO DE ELECCIONES 2022 - 2024

Guayaquil, 3 de mayo del 2022.

Considerando:

Que, al ser las segundas elecciones formales del PMI Capítulo Guayas, es necesario expedir una reglamentación clara y específica sobre la adecuada implementación de los procesos de las elecciones del Directorio.

Que, es necesario llevar a cabo un proceso electoral organizado y transparente, que aporte veracidad e imparcialidad por y para todos los miembros del PMI Capítulo Guayas.

Que, el presente reglamento es de carácter transitorio, cuya validez rige desde su creación y aprobación por todos los miembros del Comité de Elecciones, de forma unánime; hasta la posesión del nuevo Directorio del PMI Capítulo Guayas para el periodo 2022-2024.

Que, el presente reglamento se crea en concordancia con lo previsto en los Estatutos de la Asociación de Directores de Proyectos del Guayas y el Código de Ética y Conducta Profesional del PMI®.

Que, el artículo 51 de los Estatutos de la Asociación de Directores de Proyectos del Guayas, establece la creación del Comité de Elecciones y señala el proceso de selección de sus miembros.

Que, durante el periodo de elecciones del Directorio del PMI Capítulo Guayas, el Comité Electoral y todos sus miembros, representan el nexo entre el PMI Global y los miembros del PMI Capítulo Guayas, y son responsables absolutos de revisar y solicitar la aprobación de todas las comunicaciones y publicaciones a emitir en su nombre.

Que, los miembros del Comité de Elecciones tienen la facultad de tomar decisiones que favorezcan el proceso electoral, basados en los Estatutos de la Asociación de Directores de Proyectos del Guayas y las directrices del PMI Global.

Que, PMI Global declaró a PMI Guayas como Capítulo en el mes de diciembre del año 2020. Mientras que, la personería jurídica de la Asociación de Directores de Proyectos del Guayas fue constituida el 4 de marzo del 2020.

Que, considerando el inciso anterior y conforme a los artículos 38 y 40 de los Estatutos de la Asociación de Directores de Proyectos del Guayas, con respecto a los requisitos para ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidentes, respectivamente; se toman los periodos mínimos de pertenencia a la Asociación, de 2 años continuos para la postulación al cargo de Presidente y de 6 meses continuos para la postulación a los cargos de Vicepresidentes, considerando su pertenencia a PMI Capítulo Guayas y al PMI Global, tal como lo establecen los artículos del 4 al 6 del presente Reglamento.

Que, de acuerdo a la disposición transitoria cuarta de los Estatutos de la Asociación de Directores de Proyectos del Guayas, dispone que, una vez culminado el periodo de dos años del primer directorio, se reemplazará al 50% de los vicepresidentes, y el otro 50% se mantendrá hasta el siguiente año para dar soporte al nuevo equipo, por lo cual por esta única ocasión tendrán 3 años en el cargo.

Que, el presente Reglamento es un complemento a los Estatutos de la Asociación de Directores de Proyectos del Guayas, cuya implementación permite profundizar en cuanto a los lineamientos del proceso de elecciones del Directorio para el periodo 2022-2024 y cumplir con los requisitos del PMI Global para la continuidad del Capítulo.

Que, la Junta Directiva vigente del PMI Capítulo Guayas realizará las acciones respectivas que permitan viabilizar la aplicación del presente Reglamento.

En ejercicio de sus plenas facultades, los miembros del Comité Electoral de Elecciones del Directorio del PMI Capítulo Guayas para el periodo 2022-2024, redactan el presente Reglamento, que regirá durante el periodo de elecciones mencionado y sentará las bases para elecciones futuras.

Título I

De las elecciones

Art. 1.- Las elecciones del Directorio del PMI Capítulo Guayas son de carácter secretas, universales y directas.

Art. 2.- Las elecciones del Directorio del PMI Capítulo Guayas comprenden 4 cargos de voluntariado a los cuales es posible postular para el presente periodo 2022-2024, dentro del plazo publicado por el Comité de Elecciones y, siempre que se cumpla con los requisitos expuestos en los artículos del 4 al 6 del presente Reglamento. Los cargos a postular son:

- Presidente
- Vicepresidente General y secretario
- VP de Finanzas
- VP de Marketing y RRPP

Art. 3.- El cronograma de elecciones del Directorio será creado y monitoreado por los miembros del Comité de Elecciones, bajo aprobación del representante delegado por el PMI®.

Título II

De los requisitos

Art. 4.- Conforme a los Estatutos y a las facultades del Comité de Elecciones, los requisitos para postularse al cargo de Presidente del PMI Capítulo Guayas, son:

- Ser ecuatoriano de nacimiento
- Haber sido miembro activo del PMI Capítulo Guayas por lo menos 2 años continuos, antes de la fecha de su elección
- Residir en Guayas
- No haber sido anteriormente sujeto de sanción por el PMI Global

- No haber sido condenado penalmente en sentencia ejecutoriada

Art. 5.- Conforme a los Estatutos y a las facultades del Comité de Elecciones, los requisitos para postularse al cargo de Vicepresidente General y secretario del PMI Capítulo Guayas, son:

- Ser ecuatoriano de nacimiento
- Haber sido miembro activo del PMI Capítulo Guayas por lo menos 6 meses continuos, antes de la fecha de su elección
- Residir en Guayas
- No haber sido anteriormente sujeto de sanción por el PMI Global
- No haber sido condenado penalmente en sentencia ejecutoriada

Art 6.- Conforme a los Estatutos y a las facultades del Comité de Elecciones, los requisitos para postularse a alguno de los cargos de Vicepresidente de las siguientes dignidades: Finanzas y Marketing y RRPP; del PMI Capítulo Guayas, son:

- Ser ecuatoriano de nacimiento
- Haber sido miembro activo de PMI Guayas por lo menos 6 meses continuos, antes de la fecha de su elección
- Residir en Guayas
- No haber sido anteriormente sujeto de sanción por el PMI Global
- No haber sido condenado penalmente en sentencia ejecutoriada

Título III De tiempo y forma

Art. 7.- Cada interesado podrá enviar su postulación a un único cargo, en tiempo y forma, según lo expresado en los artículos 8 y 9; y, siempre que cumplan con los requisitos expuestos en los artículos del 4 al 6 del presente Reglamento, según corresponda.

Art. 8.- La postulación se realizará de forma individual por el candidato interesado, enviando adjunto su formulario completo, foto carnet profesional y los anexos solicitados vía correo electrónico a elecciones@pmiguayas.org

Art. 9.- El periodo de postulaciones tendrá un lapso de 30 (treinta) días continuos. Posterior al cierre de postulaciones, los miembros del Comité de Elecciones evaluarán el cumplimiento absoluto de los requisitos expuestos en los Estatutos y en este Reglamento. Una vez culminada la selección, comunicarán su decisión, vía correo electrónico, a todos los candidatos.

Título IV Del silencio electoral

Art. 10.- El periodo de silencio electoral inicia desde la primera comunicación formal del Comité de Elecciones a los miembros activos del PMI Capítulo Guayas, y culmina luego de la publicación de los resultados oficiales del nuevo Directorio.

Art. 11.- Durante el periodo de silencio electoral, no se permiten campañas de ningún tipo. Aun siendo estas: formales, informales, directas, indirectas, por un tercero, escritas, verbales, en persona, por redes sociales, por un miembro del capítulo, comité nominación o el Directorio, de ninguna manera. Esto incluye compartir la identidad de los candidatos y sus cualificaciones. Al no cumplir con esta regla, la postulación del candidato sería inmediata y automáticamente eliminada con posibilidad de cancelación de las elecciones.

Art. 12.- Durante el periodo de silencio electoral, los candidatos no podrán participar de: eventos, publicaciones, *webinars* o cualquier otra actividad bajo el nombre del PMI Capítulo Guayas o que interfiera con lo expuesto en el artículo 11 del presente Reglamento.

Art. 13.- Durante el periodo de silencio electoral, el grupo de WhatsApp de voluntarios activos “Team Capítulo PMI Guayas” y los demás grupos oficiales correspondientes a cada pilar, podrán funcionar normalmente, siempre que el contenido compartido cumpla con el artículo 11 de este reglamento y no interfiera con las previsiones aquí expuestas.

Art. 14.- Durante el periodo de silencio electoral, todas las plataformas oficiales del PMI Capítulo Guayas, detalladas en el artículo 17 del presente reglamento, serán monitoreadas para garantizar el cumplimiento del artículo 11 antes expuesto. El incumplimiento de la normativa será sujeto de sanciones por parte del PMI Capítulo Guayas y se levantará una queja formal al PMI Global.

Art. 15.- Durante el periodo de silencio electoral, los miembros del PMI Capítulo Guayas podrán comunicar sus dudas, inquietudes o requerimientos, referentes a las elecciones, mediante correo electrónico a elecciones@pmiguayas.org

Título V

De las comunicaciones

Art. 16.- El correo oficial para comunicaciones referentes a las Elecciones del Directorio del PMI Capítulo Guayas 2022-2024, es elecciones@pmiguayas.org

Art. 17.- Las plataformas oficiales para la publicación de contenido referente al periodo de Elecciones del Directorio del PMI Capítulo Guayas para el periodo 2022-2024, son:

- Facebook – PMI Guayas Chapter
- LinkedIn – PMI Guayas Chapter
- Instagram - @pmi_guayas
- Twitter - @pmiguayas
- Página web – www.pmiguayas.org
- Telegram – Grupo Guayas, Ecuador Chapter (Miembros)
- Correo electrónico – elecciones@pmiguayas.org

Art. 18.- El contenido compartido en las redes sociales oficiales del PMI Capítulo Guayas será administrado únicamente por los delegados vigentes del pilar de marketing.

Art. 19- El contenido compartido en el grupo de Telegram de miembros activos del PMI Capítulo Guayas será monitoreado por los miembros del Comité de Elecciones.

Art. 20.- La administración y buen funcionamiento del contenido de la página web del PMI Capítulo Guayas será responsabilidad del pilar de IT.

Art. 21.- Los pilares de marketing, miembros, IT y cualquier otro pilar que se requiera; trabajarán en conjunto con los miembros del Comité de Elecciones del PMI Capítulo Guayas 2022-2024, bajo la condición del artículo 22 del presente Reglamento.

Art. 22.- Todas las comunicaciones del PMI Capítulo Guayas con relación a las Elecciones del Directorio del PMI Capítulo Guayas 2022-2024, deberán ser aprobadas con anterioridad por los miembros del Comité de Elecciones.

Título VI De las actividades regulares

Art. 23.- Se mantendrán activas todas las actividades relacionadas a eventos, congreso y publicaciones.

Art. 24.- Los miembros del Directorio y los demás voluntarios activos que postulen su candidatura a las Elecciones del Directorio PMI Guayas 2022-2024, podrán continuar con sus actividades regulares asignadas, siempre que cumplan con el artículo 11 de este Reglamento y no interfieran con las previsiones aquí expuestas.

Título VII Del padrón electoral

Art. 25.- El padrón electoral representa la base de datos de los miembros activos del PMI Capítulo Guayas, hasta la fecha de corte que establezca el Comité de Elecciones, hasta la cual, los miembros podrán renovar sus membresías.

Art. 26.- Los miembros del PMI Capítulo Guayas registrados en el padrón electoral hasta la fecha de corte, podrán ejercer su derecho al voto dentro del periodo de Elecciones del Directorio PMI Guayas 2022-2024.

Art. 27.- El día posterior a la fecha de corte del padrón electoral, se enviará la base de datos al PMI Global. Al entregar el padrón electoral, no será posible agregar más miembros. Si algún miembro no se encuentra en la base de datos al preparar y entregar la lista, quedarán fuera de la votación sin posibilidad de participar.

Art 28.- Conforme al inciso anterior, los miembros del Comité de Elecciones y los pilares del PMI Capítulo Guayas relacionados, se comprometen a promover la renovación de membresías de sus miembros, a través de sus plataformas oficiales, expuestas en el artículo 17 del presente Reglamento.

Título VIII De la posesión

Art. 29.- El Comité de Elecciones publicará los resultados de las elecciones en todas las plataformas oficiales del PMI Capítulo Guayas, posterior al escrutinio y declaración formal del PMI Global.

Art. 30.- La posesión del nuevo Directorio tendrá lugar 60 (sesenta) días luego de la publicación formal de los resultados de las elecciones, conforme al artículo 48 de los Estatutos de la Asociación de Directores de Proyectos del Guayas.

Título IX De controversias

Art. 31.- En caso de que existan controversias con respecto a las Elecciones del Directorio, se escalará al PMI Global como agente de arbitraje.

El presente Reglamento entrará en vigencia, una vez sea aprobado por su delegado del PMI Global y publicado en la página web del PMI Capítulo Guayas.

Dado y firmado en Guayaquil, 3 de mayo del 2022



Giovanny Campoverde, MBA, PMP®
Miembro del Comité



Mauricio Corral, MSc, SMC®
Miembro del Comité



Nathalie Rosero, MPM, PMP®, PMO-CP®
Miembro del Comité